



TETÁ VIRU
MOMENDAPY
Táramakáta
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

**ADENDA N° 01
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE HACIENDA (SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO) Y LA
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de enero del año 2023 el Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda, a los efectos del presente Convenio "SNC-MH", fijando domicilio en la calle Chile N° 1053 de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Directora del Servicio Nacional de Catastro, **Señora Gloria Paredes de Armoa**, de conformidad a lo perpetuado en el Art. 1° de la Resolución del M.H. N° 408/2022 y la Municipalidad de Villarrica a los efectos del presente Convenio "La Municipalidad", con domicilio en el departamento de Guairá, de la mencionada ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal de Villarrica, **Señor Magín Benítez Benítez**.

MANIFIESTAN

Que el 18 de enero del año dos mil diecisiete las partes han firmado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de Catastro) y la Municipalidad de Villarrica, con el objeto de:

Cooperación interinstitucional para el desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos, mediante la organización y coordinación en el diseño, planificación e implementación de actividades diversas; así como la asistencia técnica, el asesoramiento y el intercambio de información sujeto a la confidencialidad.

CONSIDERANDO

Que ambas partes han solicitado aumentar el plazo de vigencia del Convenio, lo que permitirá dar continuidad a las actividades desarrolladas en el marco de los objetivos del Convenio Marco.

Que en virtud de lo expuesto, ambas Partes acuerdan suscribir la Adenda 1 al convenio Marco, quedando modificada la siguiente cláusula:

CLÁUSULA V: VIGENCIA

El Convenio Marco entrará a regir a partir de su homologación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Art. 36 Inc. e y f y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, prorrogable según necesidad.

El presente convenio de cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por lo menos 30 días de antelación, siempre y cuando, esta decisión no afecte a convenios específicos en plena ejecución.

Todas las demás cláusulas del Convenio Marco se mantienen sin modificación.



SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
Chile N° 1053 entre Jejuí y Manduvirá
Teléfono: (021) 442-327
www.catastro.gov.py





TETÁ VIRU
HOENDAPY
Ministerio de
NACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

En prueba de conformidad de ambas partes suscriben la presente adenda del convenio marco de cooperación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



[Signature]
MAGIN BENTÍEZ BENÍTEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA



[Signature]
GLORIA PAREDES DE ARMÓA
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO



SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
Chile N° 1053 entre Jejuí y Manduvirá
Teléfono: (021) 442-327
www.catastro.gov.py